



DOCUMENTO ELECTRONICO

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 224/2017 QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2017.**  
**RESOLUCION EXENTO N°: 3690/2017**  
**Santiago 10/05/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y en el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a. La Resolución Exenta N°224/2017 que APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2017.
- b. El Memorándum N° 4994/2017, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita rectificar errores de transcripción de los vínculos de las páginas web señalados en las bases del concurso.
- c. Que, el artículo 62, de la Ley N° 19.880 establece que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- d. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 224/2017, QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2017, en el sentido de modificar los siguientes numerales

**A. En el numeral 7.1, DONDE DICE:**

*"Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.conicyt.cl/becasconicyt.cl/](http://www.conicyt.cl/becasconicyt.cl/). Cada postulante sólo podrá enviar una postulación al presente concurso. ."*

**DEBE DECIR:**

"Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.conicyt.cl/becasconicyt/](http://www.conicyt.cl/becasconicyt/). Cada postulante sólo podrá enviar **una postulación al presente concurso.**"

**B. En el numeral 7.9.8, DONDE DICE:**

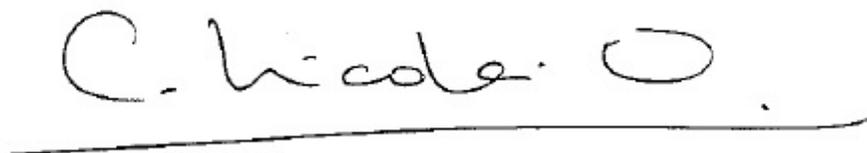
**CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO** o bien, FORMULARIO N°1<sup>9</sup> en formato CONICYT (disponible en Sistema de Postulación en Línea y en [www.conicyt.cl/becasconicyt.cl/](http://www.conicyt.cl/becasconicyt.cl/)), en ambos casos suscrito por la autoridad competente de la universidad de origen de pregrado, donde se exprese explícitamente la posición de **EGRESO** del postulante y el número total de estudiantes de su generación de **egreso o titulación.**

**DEBE DECIR:**

**CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO** o bien, FORMULARIO N°1<sup>9</sup> en formato CONICYT (disponible en Sistema de Postulación en Línea y en [www.conicyt.cl/becasconicyt/](http://www.conicyt.cl/becasconicyt/)), en ambos casos suscrito por la autoridad competente de la universidad de origen de pregrado, donde se exprese explícitamente la posición de **EGRESO** del postulante y el número total de estudiantes de su generación de **egreso o titulación.**

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 224/2017.
3. Que, en lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°224/2017.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
Director(a) Ejecutivo  
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / sqg

**DISTRIBUCION:**

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DENIS RODRIGUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799